

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2023-OCI/2362-SVC

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**

**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL VIVERO
MUNICIPAL DE TORATA DEL DISTRITO DE TORATA,
PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE
MOQUEGUA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 17 DE JULIO DE 2023 AL 26 DE JULIO DE 2023**

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 26 DE JULIO DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2023-OCI/2362-SVC

**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL VIVERO MUNICIPAL DE TORATA DEL
DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE
MOQUEGUA**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL / ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL / ACTIVIDAD	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. CONCLUSIONES	18
IX. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2023-OCI/2362-SVC

**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL VIVERO MUNICIPAL DE TORATA DEL
DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE
MOQUEGUA**

I. ORIGEN

La Visita de Control a cargo del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Torata, es un Servicio de Control Simultáneo programado en el Plan Operativo del 2023 del Órgano de Control Institucional (OCI), registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG.

Esta modalidad del Servicio de Control Simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en Ley n.º 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si en la fase de ejecución del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios del Vivero Municipal de Torata del Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, se ejecuta de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y la normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución del expediente técnico, cumple con lo establecido en el expediente técnico de Obra y normativa vigente y aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución del proyecto Mejoramiento de los Servicios del Vivero Municipal de Torata del Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL VIVERO MUNICIPAL DE TORATA DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

El expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de los Servicios del Vivero Municipal de Torata del Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 257-2021-A/MDT, con CUI n.º 2515674, por un monto de S/ 4 502 956,35.

Posteriormente con Resolución Gerencial n.º 042-2021-GlyDURA/MDT de 30 de noviembre de 2021, se aprueba el expediente de modificación presupuestal n.º 01, por partidas nuevas por un monto de S/ 757 980,87.



Con resolución gerencial n.º 029-2022-GlyDURA/MDT de 05 de agosto de 2022, se aprueba el expediente de modificación presupuestal n.º 02 por partidas nuevas n.º 02, mayores metrados n.º 01 y Deductivos n.º 01 por el monto de S/ 589 422,30.

Con resolución gerencial n.º 047-2022-GlyDURA/MDT de 31 de octubre de 2022, se aprueba con eficacia anticipada al 26 de octubre de 2022, el expediente de modificación presupuestal n.º 03 (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), por el monto de S/ 583 010,28.

Con resolución gerencial n.º.046-2023-GlyDURA/MDT de 09 de mayo del 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 28 de octubre de 2022 el expediente de ampliación de plazo n.º 02 y modificación presupuestal n.º 04 por el monto de S/ 44 184,21.

Con resolución gerencial n.º.067-2023-GlyDURA/MDT de 09 de junio de 2023, se prueba el expediente de ampliación de plazo n.º03 por 43 días calendarios.

Cabe precisar que el proyecto se encuentra conformado por tres (3) componentes: Infraestructura, Equipamiento y Capacitación.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Vivero Municipal de Torata del Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. INFRAESTRUCTURA DE INVERNADEROS Y VIVERO PRESENTAN DAÑOS, LO QUE GENERA RIESGO DE NO CONTAR CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE CULTIVOS Y RIESGO DE PERDIDAS POR SUSTRACCIÓN.

a) Condición

Mediante informe n.º 058-2022-MSSV-RO/VM-SGOP-GlyDURA/MDT, de 22 de febrero de 2022, se solicitó la adquisición de malla antifida para los invernaderos, dentro de las especificaciones indicaba que debería tener una elongación a la rotura (%) 20-25, generándose la orden de compra n.º 000794 de 28 de marzo de 2022, a favor de la empresa Smart Irrigation Peru Empresa Individual de Responsabilidad Limitada por S/ 65 604,29¹

Asimismo, mediante informe n.º 130-2022-MSSV-RO/VM-SGOP-GlyDURA/MDT, de 27 de abril de 2022 se solicitó su instalación y cocido de la malla antiafida para tinglados, generándose la orden de servicio n.º 2001 de 23 de mayo de 2022 a favor de la empresa D&L Ingeniería Constructora Y Distribuciones Empresa Individual De Responsabilidad Limitada por S/ 22 000,00.

Al respecto, el 18 de julio de 2023 se realizó una visita a campo, generándose el Acta n.º 001-2023-OCI/MDT-VC, advirtiéndose que las estructuras de los invernaderos se encuentran en condiciones inadecuadas y en mal estado como se muestra en las siguientes imágenes:

¹ La empresa Smart Irrigation Peru emite un certificado y garantía de calidad donde no indica la elongación de rotura que puede tener la malla antiafida de 50 MESH.



Imagen n.º 01:
En la puerta de ingreso la malla raschel se encuentra deteriorada.

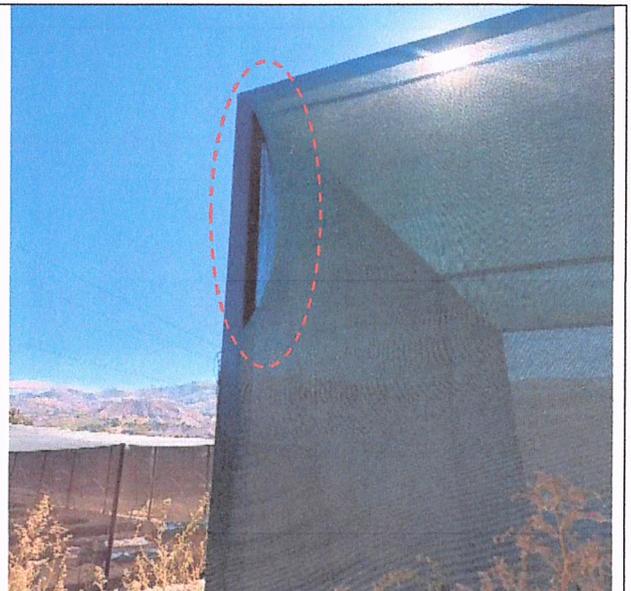


Imagen n.º 02:
Malla raschel en los laterales se encuentra deteriorada.



Imagen n.º 03:
Se verifica la instalación de la malla antiafida en los invernaderos obstruye la puerta de ingreso sellándolo por completo.

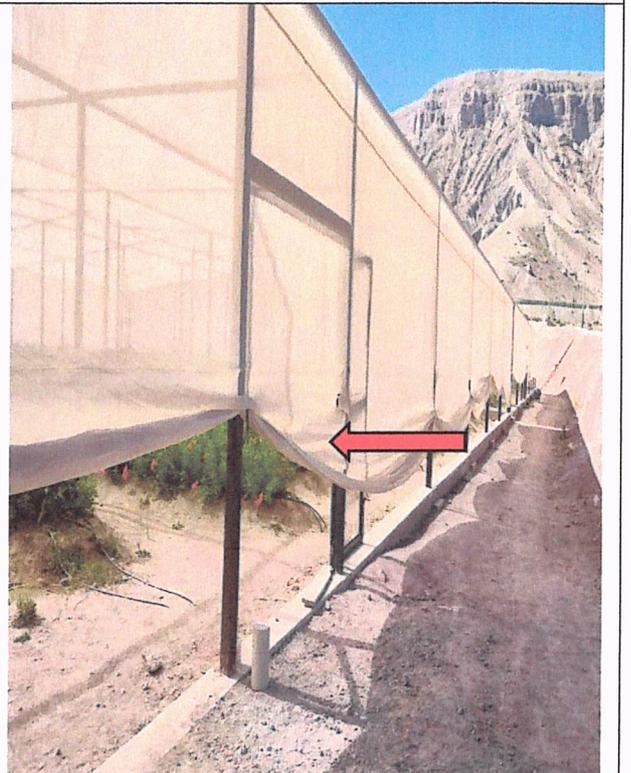


Imagen n.º 04:
La malla antiafida instalada en las paredes laterales de los invernaderos se encuentran remangadas, por las altas temperaturas que se generan en su interior.

Handwritten blue marks, including a vertical line and a circle.



Imagen n.º 05:
La malla antiáfida no cuenta con anclaje hacia el piso.

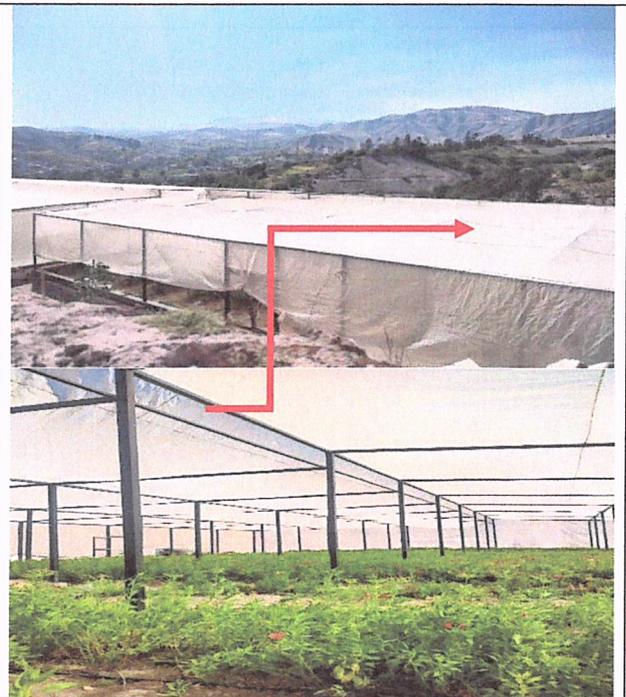


Imagen n.º 06:
No se instaló la ventilación según el diseño de los planos

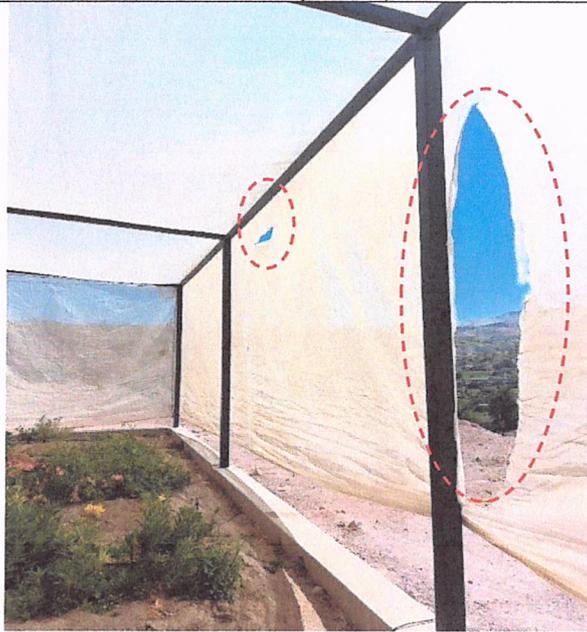


Imagen n.º 07:
Malla antiáfida con paredes laterales deterioradas



Imagen n.º 08:
Malla antiáfida deteriorada por el amarre a la estructura metálica.

Conforme se tiene de las imágenes que anteceden, se puede apreciar que en el vivero se tiene rotura de la malla Rachell de color verde y en los cuatro (04) invernaderos la malla antiáfida presentan roturas y su instalación se realizó sin considerar el acceso a través de las puertas (se ha sellado todo); asimismo, no se consideró en la parte superior la ventilación que contemplaba el expediente técnico lo que genera altas temperaturas en el interior de los invernaderos.

Asimismo, se verifico que se realizaron trabajos en las partidas 01.04.03.03.03 sobrecimiento concreto $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$; 01.04.03.03.04 Encofrado y desencofrado caravista; 01.04.03.03.05 Acero de refuerzo $f_y= 4200 \text{ kg/ cm}^2$ en sardinel, en el que se advierte que la infraestructura ejecutada se encuentra en condiciones inadecuadas y en mal estado, conforme se muestra en las siguientes imágenes:



Imagen n.º 09:
Fisura de sardinel en invernadero ejecutado por el proyecto.



Imagen n.º 10:
Sardinel deteriorado (desprendido del piso) ejecutado por el proyecto.

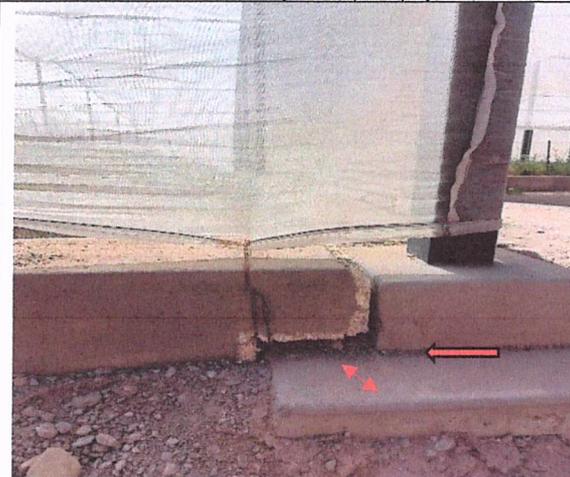


Imagen n.º 11:
Sardinel deteriorado (desprendido del piso) ejecutado por el proyecto.

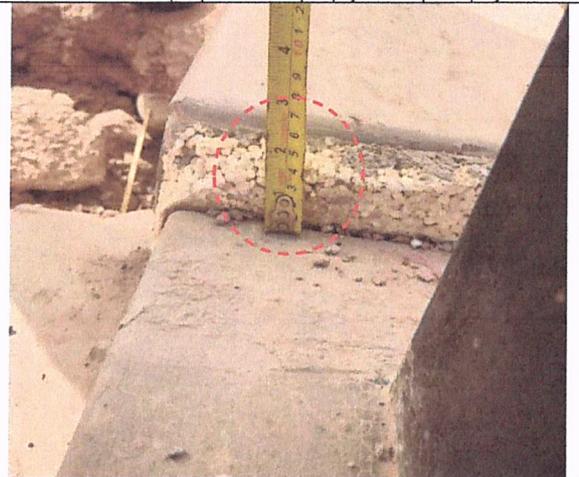


Imagen n.º 12:
Sardinel deteriorado (desprendido del piso) ejecutado por el proyecto.



Imagen n.º 13:
Sardinales fisurados invernadero 02.



Imagen n.º 14:
Sardinales fisurados y sin anclaje para malla antiáfida invernadero 03.

Handwritten signature in blue ink.

Conforme se tiene de las imágenes precedentes, se observa que los sardineles se encuentran fisurados, algunos desprendidos del piso sin acero de refuerzo y no se consideró los anclajes de la malla antiáfida para asegurar hacia el piso, lo que podría generar ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales al proyecto.

b) Criterio

Los hechos expuestos incumplen la siguiente normativa legal:

- **Resolución de Contraloría 195-88-CG, Ejecución de las obras públicas por administración directa, de 18 de julio de 1988.**

“**Artículo 1º.** - APROBAR las siguientes normas que regular la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

(...)

9. Durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes.

(...)”

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificatorias.**

- **“E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES**

Artículo 25.- Rellenos

(...)

25.4. Rellenos Controlados o de Ingeniería

(...)

25.4.3. En los Rellenos Controlados o de Ingeniería es obligatorio realizar controles de compactación en cada una de las capas compactadas, necesariamente a razón, de un control por cada 250 m² o fracción, con un mínimo de tres controles por capa. En áreas pequeñas (igual o menores a 25 m²) un ensayo como mínimo.

(...)

- **Norma GE.030 Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 23 de mayo de 2006.**

“(…)”

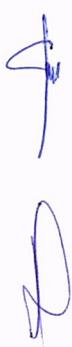
Artículo 4.- Los proyectos implican la ejecución de una diversidad de procesos, y cada uno de ellos está constituido por una secuencia de actividades que tiene como resultado un producto intermedio. El conjunto de estos productos intermedios da como resultado el producto final de la construcción.

Las especificaciones que se establezcan para los proyectos deben incluir una descripción de los requisitos de calidad que serán aplicables a los productos intermedios y finales y definir los diferentes ensayos y pruebas, que serán de aplicación obligatoria a los procesos para asegurar la calidad del producto final.

(...)”.

- **Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de diciembre de 2018.**

Artículo 2.- Principios



Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Abastecimiento se rige por los siguientes principios:

(...)

3. Eficiencia: Consiste en una gestión empleando los medios necesarios, con criterios de calidad y buscando siempre el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales asignados.

Artículo 9.- Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público

(...)

9.2 Son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, las siguientes:

(...)

10. Realizar coordinaciones y acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes de uso de las entidades del Sector Público

- **Directiva n.º 001-2012/MDT denominada "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Torata", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 020-2012-A/MDT de 13 de enero de 2012.**

7.2 DEL RESIDENTE DE OBRA. -

(...)

- 1.El Residente de obra implementará los mecanismos de control más idóneos y convenientes para comprobar la situación, estado y uso de los bienes que estén sujetos a su responsabilidad, como partes diarias, sean de movimiento y/o rendimiento, dejando constancia de ello en el cuaderno de obra, así como los informes que debe presentar.

(...)

5. Son funciones del Residente de Obra, las siguientes:

(...)

- b) Cumplir estrictamente con las disposiciones y especificaciones contenidas en el Expediente Técnico, y justificando cualquier modificación que advierta como necesaria para fines de una ejecución satisfactoria. Será responsable de los atrasos o paralizaciones injustificadas, así como de la calidad de los trabajos ejecutados.

(...).

7.3 DEL INGENIERO INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA. -

(...)

3. Son funciones del Inspector o Supervisor de Obra, las siguientes:

- a) Controlar la correcta y adecuada ejecución de la obra la cual debe ejecutarse de acuerdo al expediente técnico aprobado y normas técnicas respectivas.

(...)

- d) Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de los trabajos, así como de los demás aspectos técnicos previstos en el expediente técnico.

(...)"



c) Consecuencia

La situación expuesta, podría afectar la resistencia, la calidad y la vida útil de la obra consecuentemente generaría partidas nuevas, ampliaciones de plazo y presupuestales.

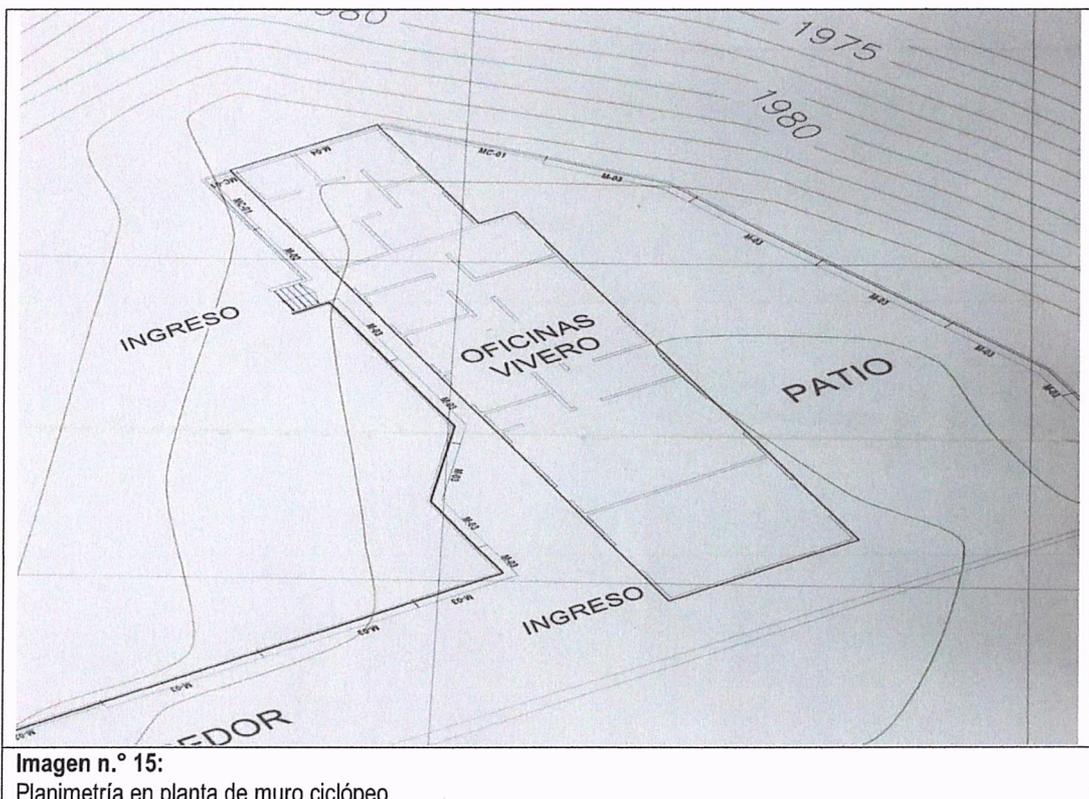
2. EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE OBRAS DE CONCRETO SIMPLE NO CONFORME A LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, GENERARÍAN EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE METAS Y PONDRÍAN EN RIESGO LA INFRAESTRUCTURA.

a) Condición

De la visita realizada el 18 de julio de 2023², la comisión de control a cargo de la visita de control se hizo presente en el lugar donde se ejecuta la obra "Mejoramiento de los Servicios del Vivero Municipal de Torata del Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", advirtiendo que han ejecutado diversos trabajos, dentro de ellos del subcomponente 01.03.02.03 Obras de concreto simple, y partida 01.03.02.03.06. Muro Ciclópeo $f'c=100 \text{ kg/cm}^2 + 50\%$ Piedra Grande, que de la verificación con los planos aprobados en el expediente técnico muros de ciclópeo: planta-perfil-detalles lamina E-04, estos no fueron ejecutados según las dimensiones formuladas por la entidad, como se muestra en la siguientes imagenes:

Cuadro n.º2

Imágenes de los planos del expediente técnico en la partida de ejecución de Obras de concreto simple



² Como resultado de la visita efectuada se emitió el Acta n.º 001-2023-OCI/MDT-VC, de 18 de julio de 2023.

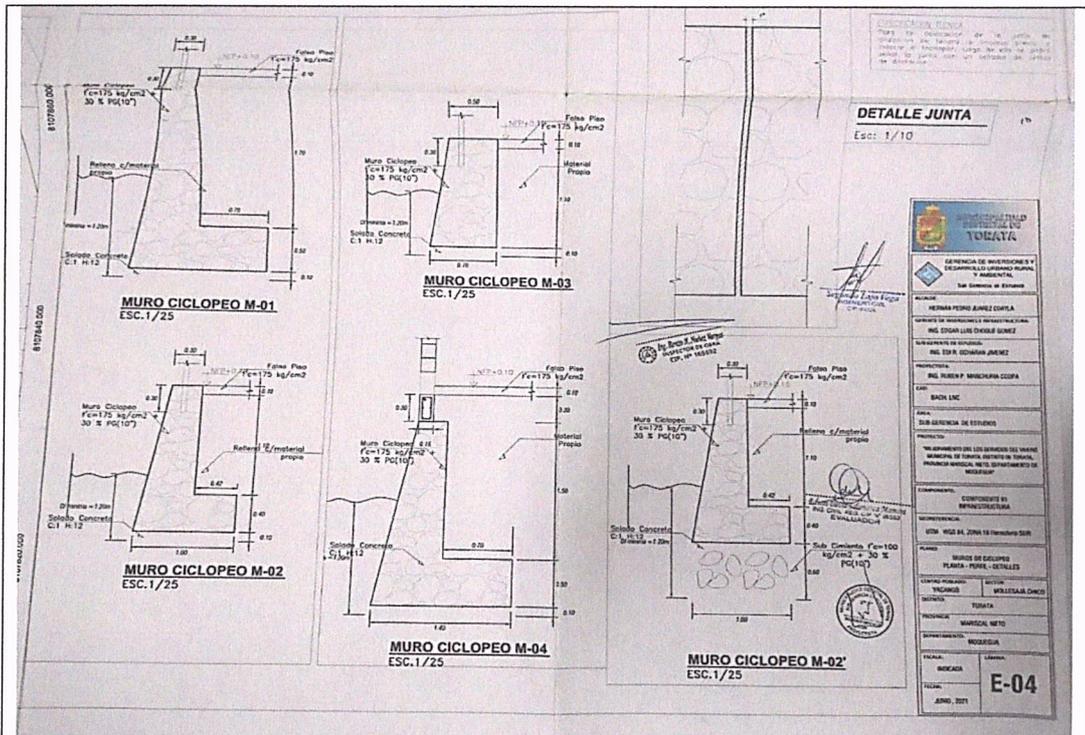


Imagen n.º 16:
Detalles de los Muros ciclopeos.

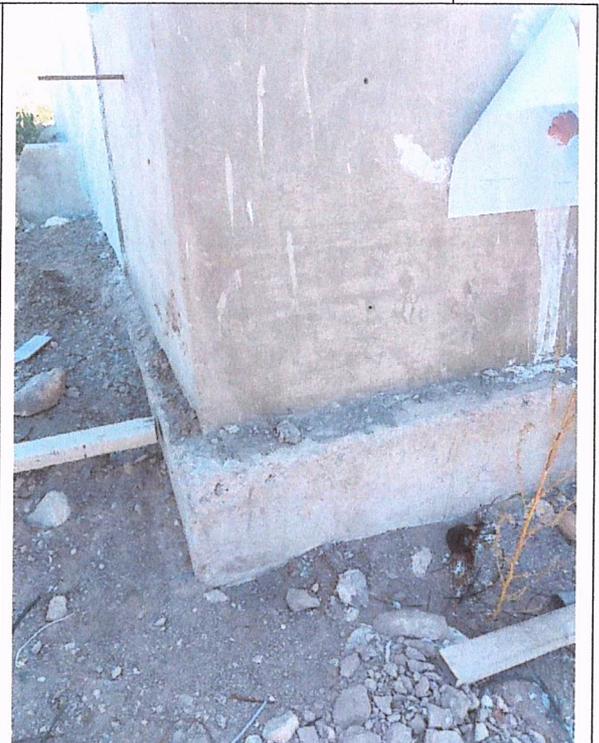
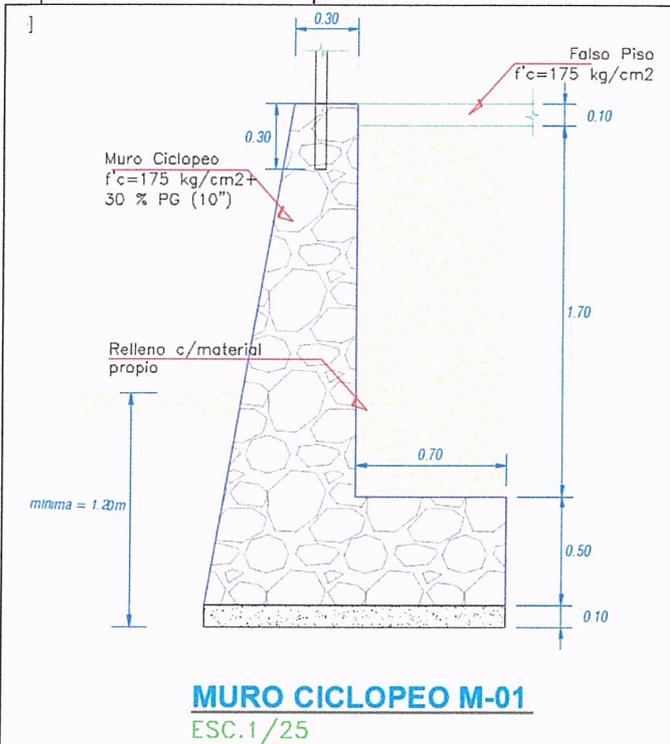


Imagen n.º 17:
Muro ciclopeo M-01.

Imagen n.º 18:
Muro ciclopeo M-01 ejecutado.



Imagen n.º 19:
Muro ciclópeo M-01 ejecutado y presencia de fisura.

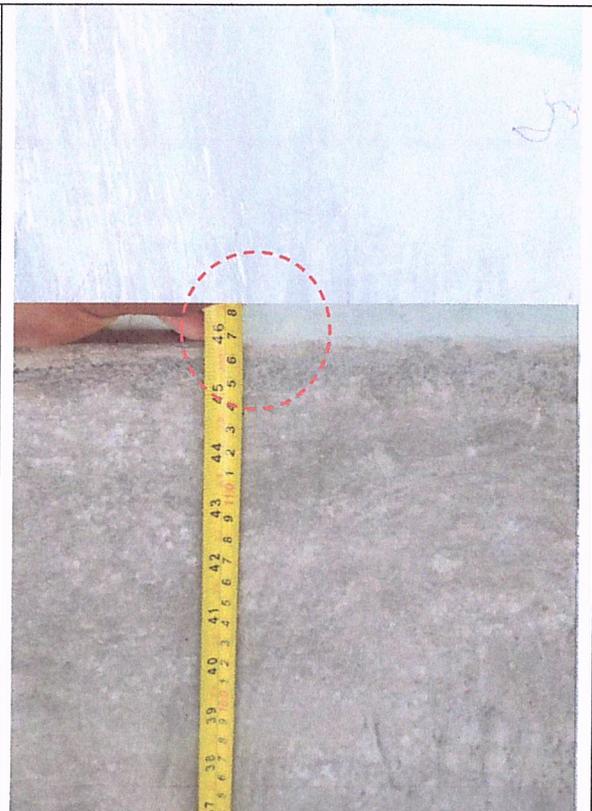


Imagen n.º 20:
Muro ciclópeo M-01 ejecutado.

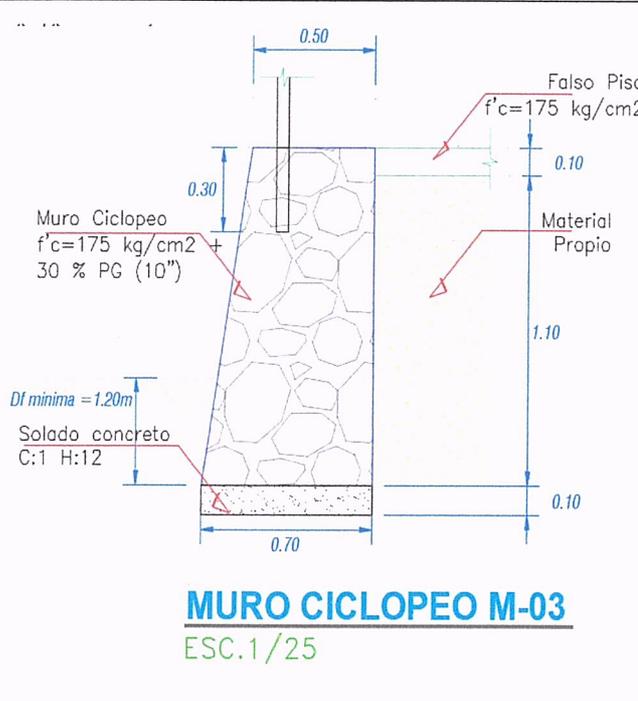


Imagen n.º 21:
Muro ciclópeo M-03.

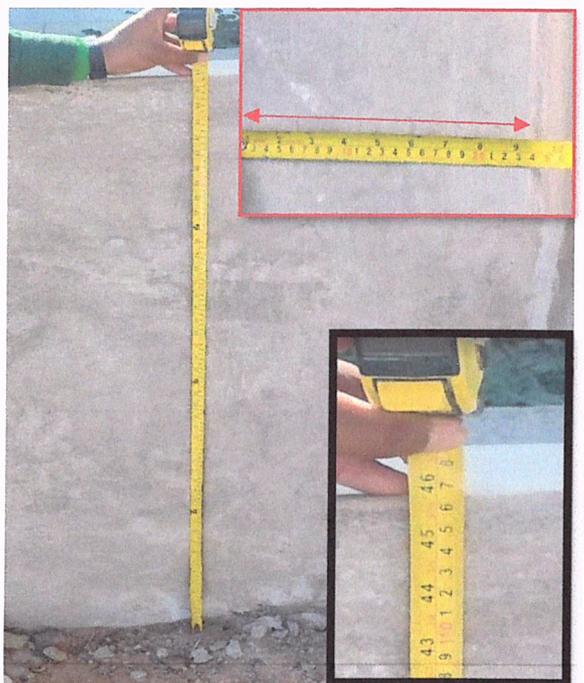


Imagen n.º 22:
Muro ciclópeo M-03 ejecutado.

Conforme se tiene de las imágenes precedentes, la partida 01.03.02.03.06. Muro Ciclópeo $f_c=100 \text{ kg/cm}^2 + 50\%$ Piedra Grande, no fue ejecutada de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, al no haberse evidenciado que la parte de la corona del muro de contención tenga la dimensión con la que fue aprobada dentro del expediente técnico y de la revisión del cuaderno de obra se puede observar que el residente no sustenta el motivo por el cual no se ejecutó de acuerdo a las medidas de los planos aprobados.

b) Criterio

Los hechos antes descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la normativa siguiente:

- **Resolución de Contraloría 195-88-CG, Ejecución de las obras públicas por administración directa, de 18 de julio de 1988.**

“**Artículo 1°.** - APROBAR las siguientes normas que regular la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

(...)

9. Durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes.

(...)”.

- **Norma GE.030 Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 23 de mayo de 2006.**

“(...)”

Artículo 4.- Los proyectos implican la ejecución de una diversidad de procesos, y cada uno de ellos está constituido por una secuencia de actividades que tiene como resultado un producto intermedio. El conjunto de estos productos intermedios da como resultado el producto final de la construcción.

Las especificaciones que se establezcan para los proyectos deben incluir una descripción de los requisitos de calidad que serán aplicables a los productos intermedios y finales y definir los diferentes ensayos y pruebas, que serán de aplicación obligatoria a los procesos para asegurar la calidad del producto final.

(...)”.

- **Norma E-060 concreto armado aprobado con Decreto Supremo 010-2009-vivienda del 08 de mayo del 2009. Norma técnica de edificación.**

“(...)”

CAPÍTULO 22 CONCRETO ESTRUCTURAL SIMPLE

22.4 MÉTODO DE DISEÑO

22.4.1 Los elementos de concreto simple estructural deben diseñarse para tener una adecuada resistencia, de acuerdo con las disposiciones de esta Norma, usando los factores de amplificación de las cargas y las resistencias de diseño.

(...)”.

- **Directiva n.º 001-2012/MDT denominada "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Torata", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 020-2012-A/MDT de 13 de enero de 2012.**



“7.2 DEL RESIDENTE DE OBRA. -

(...)

5. Son funciones del Residente de Obra, las siguientes:

(...)

b) Cumplir estrictamente con las disposiciones y especificaciones contenidas en el Expediente Técnico, y justificando cualquier modificación que advierta como necesaria para fines de una ejecución satisfactoria. Será responsable de los atrasos o paralizaciones injustificadas, así como de la calidad de los trabajos ejecutados.

o) Presentar en forma oportuna las modificatorias al expediente técnico adjuntando para el efecto el informe y expediente técnico justificatorio correspondiente en los plazos que se indiquen en la autorización

(...)

7.3 DEL INGENIERO INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA. -

(...)

3. Son funciones del Inspector o Supervisor de Obra, las siguientes:

a) Controlar la correcta y adecuada ejecución de la obra la cual debe ejecutarse de acuerdo al expediente técnico aprobado y normas técnicas respectivas.

(...)

d) Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de los trabajos, así como de los demás aspectos técnicos previstos en el expediente técnico.

p) Revisar y dar conformidad los expedientes de modificaciones del proyecto por deductivos y adicionales

(...)

a) Consecuencia

Lo expuesto generaría el riesgo de incumplimiento de metas y pondrían en riesgo la infraestructura y calidad de los trabajos ejecutados.

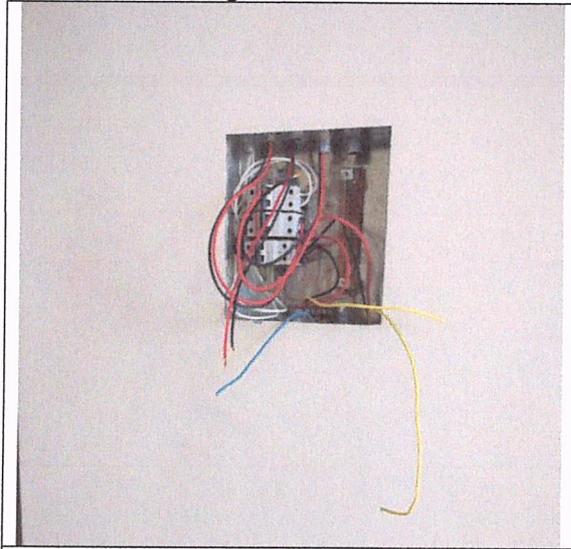
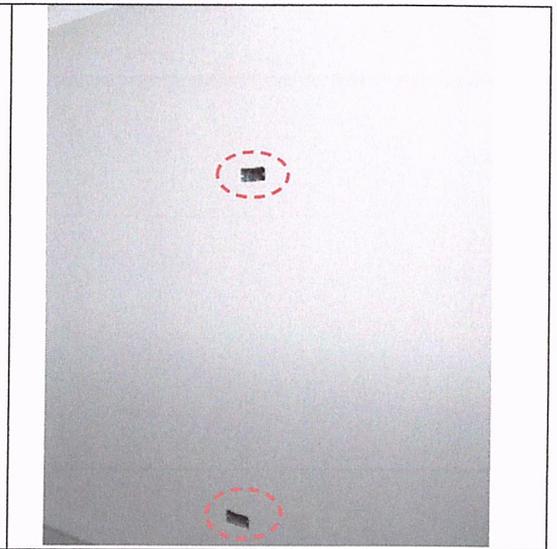
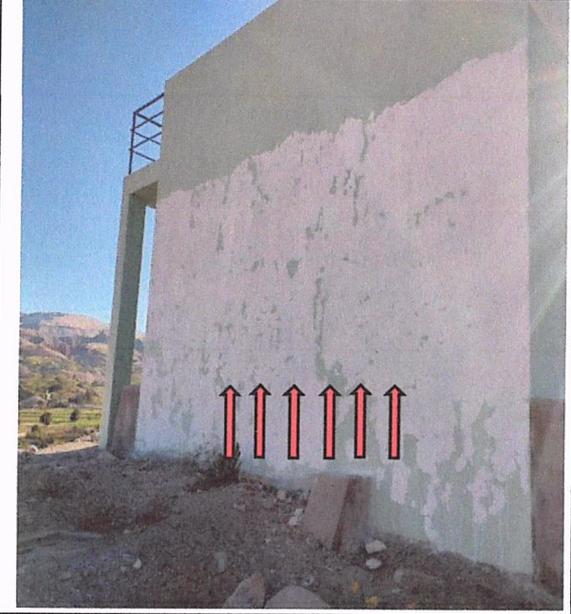
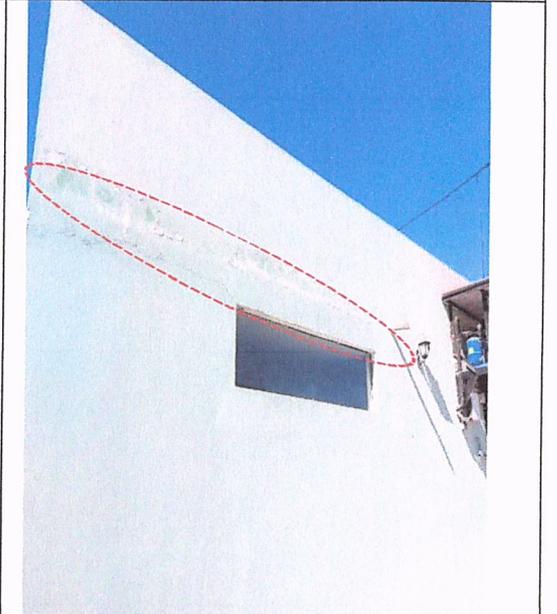
3. AMBIENTES ADMINISTRATIVOS PRESENTAN PINTURA DESGASTADA, NO SE CUENTA CON BARANDAS METALICAS DE SEGURIDAD Y CAMARA FRIGORIFICA NO REALIZA EL CIERRE COMPLETO, LO QUE GENERARÍA GASTOS ADICIONALES PARA SU CONCLUSIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

a) Condición

De la visita efectuada el 18 de julio de 2023³, el residente de obra, explico el estado situacional de la obra, quien nos manifiesta que en las áreas administrativas no cuentan con energía eléctrica debido a la falta de culminación de partidas, seguidamente se procedió a verificar in situ las partidas ejecutadas de la obra, en el componente 01 Infraestructura conforme se muestra en las siguientes imágenes:

³ Como resultado de la visita efectuada se emitió el Acta n.° 001-2023-OCI/MDT-VC, de 18 de julio de 2023.

Cuadro n.º 3
Imágenes de la infraestructura de áreas administrativas

	
<p>Imagen n.º 25: Se advierte que el tablero general no se encuentra en funcionamiento y se observa cables expuestos.</p>	<p>Imagen n.º 26: Ambientes 1 y 2 no se culminaron con la instalación de interruptores.</p>
	
<p>Imagen n.º 27: En los exteriores de las oficinas administrativas se encontró el acabado de pintura deteriorada</p>	<p>Imagen n.º 28: Ambientes administrativos se ha evidenciado desprendimiento de pintura por presencia de zonas húmedas por falta de impermeabilización.</p>

(Handwritten signature)

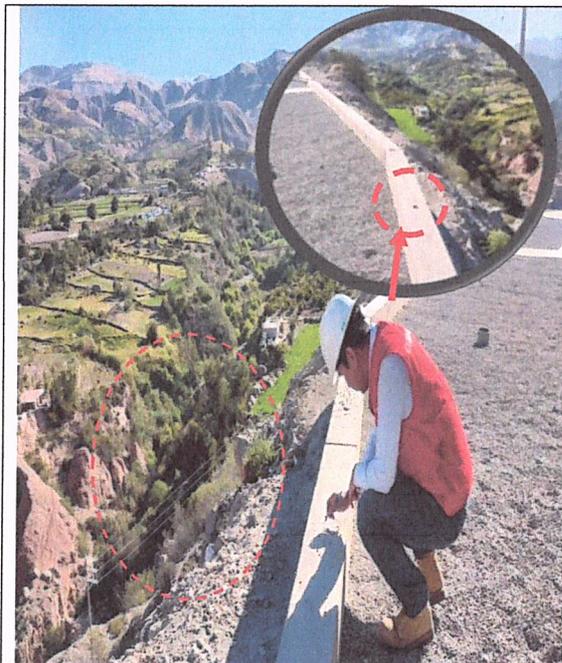


Imagen n.º 29:
Se advierte que no se instalaron las barandas metálicas, que sirven de protección para el riesgo de accidentes.

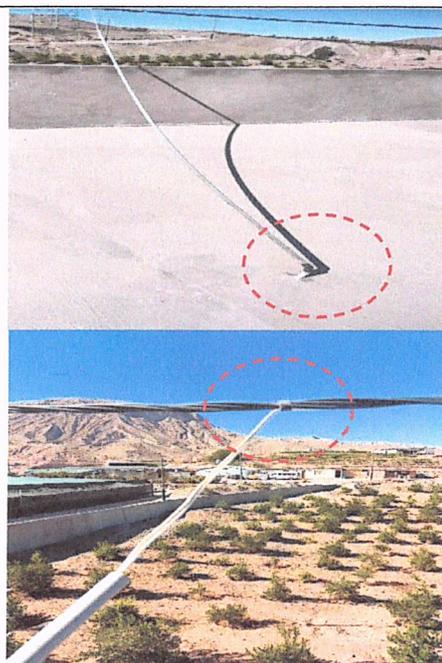


Imagen n.º 30:
Instalación de conexiones eléctricas en el medio de las oficinas administrativas.



Imagen n.º 31:
En los Ambientes de la cámara frigorífica el ambiente 02 (dos), la puerta no cierra por completo con lo cual no se podría poner en funcionamiento las cámaras de frío



Imagen n.º 32:
Cámara frigorífica no pudiendo cerrar por completo.

[Handwritten signature]

Según las imágenes precedentes, las Oficinas administrativas no cuenta con energía eléctrica, estando pendiente su instalación, del mismo modo se tiene desgaste de la pintura en la parte externa de la infraestructura y en el perímetro de las Oficinas administrativas no cuentan con barandas metálicas que resguarden la integridad física del personal.

c) Criterio

Los hechos antes descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la normativa siguiente:

- **Resolución de Contraloría 195-88-CG, Ejecución de las obras públicas por administración directa, de 18 de julio de 1988.**

“**Artículo 1°.** - APROBAR las siguientes normas que regular la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

(...)

9. Durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes.

(...)”

- **R.D. N° 018-2002-EM/DGE - Electricidad “Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras”. Aprobado el 25 de setiembre de 2002.**

“**12.2 Ejecución y Control de las Obras**

12.2.7 Para Sistemas de Distribución los equipos y materiales a instalar en la obra deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el Concesionario.

Para Sistemas de Utilización en Media Tensión los materiales y equipos podrán ser nuevos o usados y cumplir con Normas Nacionales o Internacionales; en caso de ser materiales o equipos usados deberá presentarse adicionalmente Protocolo de Pruebas con resultados satisfactorios con antigüedad no mayor de un año.

12.2.8 Durante la ejecución de las obras, el personal del Contratista Especialista, el Ingeniero Residente y el Ingeniero Supervisor deberán cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad contenidas en el Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub sector Electricidad”.

- **Directiva n.° 001-2012/MDT denominada “Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Torata”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 020-2012-A/MDT de 13 de enero de 2012.**

“**7.2 DEL RESIDENTE DE OBRA.** -

(...)

5. Son funciones del Residente de Obra, las siguientes:

(...)

- b) Cumplir estrictamente con las disposiciones y especificaciones contenidas en el Expediente Técnico, y justificando cualquier modificación que advierta como

4
D

necesaria para fines de una ejecución satisfactoria. Será responsable de los atrasos o paralizaciones injustificadas, así como de la calidad de los trabajos ejecutados.

(...)

7.3 DEL INGENIERO INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA. -

(...)

3. Son funciones del Inspector o Supervisor de Obra, las siguientes:

a) Controlar la correcta y adecuada ejecución de la obra la cual debe ejecutarse de acuerdo al expediente técnico aprobado y normas técnicas respectivas.

(...)

d) Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de los trabajos, así como de los demás aspectos técnicos previstos en el expediente técnico.

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, generaría gastos adicionales por adicionales y ampliaciones de plazo para su conclusión y puesta en funcionamiento.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL VIVERO MUNICIPAL DE TORATA DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Vivero Municipal de Torata del Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido ningún Reporte de Avance ante situaciones Adversas

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la Visita de Control, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Vivero Municipal de Torata del Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en

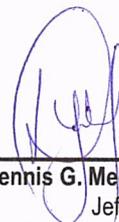
el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

2. Hacer de conocimiento al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de Cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Visita de Control, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Torata, 26 de julio de 2023



Carlos E. Valdez Zabalaga
Supervisor
Comisión de Control



Dennis G. Medina Quispe
Jefe
Comisión de Control



Carlos E. Valdez Zabalaga
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Distrital de Torata

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL VIVERO MUNICIPAL DE TORATA DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

1. **INFRAESTRUCTURA DE INVERNADEROS Y VIVERO PRESENTAN DAÑOS, LO QUE GENERA RIESGO DE NO CONTAR CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE CULTIVOS Y RIESGO DE PERDIDAS POR SUSTRACCIÓN.**

Nº	Documento
1	Expediente de modificación presupuestal n.º02 por partidas nuevas n.º02, mayores metrados n.º01 y Deductivos n.º01 del proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Vivero Municipal de Torata del Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua".
2	Comprobante de pago 05884-CM de 14 de julio del 2022 de conformidad de orden de servicio 2001 de Servicio de cosido de malla antiafida para tinglados.
3	Comprobante de pago 03492-CM de 05 de mayo del 2022 de conformidad de orden de compra 794 de adquisición de Malla antiafida de 50 MESH.
4	Acta n.º 001-2023-OCI/MDT-VC, de 18 de julio de 2023 - "Mejoramiento de los Servicios del Vivero Municipal de Torata del Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua".

2. **EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE OBRAS DE CONCRETO SIMPLE NO CONFORME A LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, GENERARÍAN EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE METAS Y PONDRÍAN EN RIESGO LA INFRAESTRUCTURA.**

Nº	Documento
1	Planos de expediente técnico de proyecto Mejoramiento de los Servicios del Vivero Municipal de Torata del Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento De Moquegua".
2	Copia de cuaderno de Obra: asiento N°65 del 15 de noviembre del 2021 del residente Donde inicia la ejecución de la partida 01.03.02.03.06 Muro ciclópeo f"= 100 kg/cm2 + 50% piedra grande.
3	Acta n.º 001-2023-OCI/MDT-VC, de 18 de julio de 2023 - "Mejoramiento de los Servicios del Vivero Municipal de Torata del Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua".

3. **AMBIENTES ADMINISTRATIVOS PRESENTAN PINTURA DESGASTADA, NO SE CUENTA CON BARANDAS METALICAS DE SEGURIDAD Y CAMARA FRIGORIFICA NO REALIZA EL CIERRE COMPLETO, LO QUE GENERARÍA GASTOS ADICIONALES PARA SU CONCLUSIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.**

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2023-OCI/MDT-VC, de 18 de julio de 2023 - "Mejoramiento de los Servicios del Vivero Municipal de Torata del Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

Órgano de Control Institucional

Expediente N°: ----- 290671 -----

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OFICIO N° 0219-2023-OCI-MDT

Torata, 01 de agosto de 2023.

Ingeniero
Elvis Cordova Nina
Alcalde
Municipalidad Distrital de Torata
Presente. -



- Asunto** : Notificación de Informe de visita de control n.° 005-2023-OCI/2362-SVC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Mejoramiento de los Servicios del Vivero Municipal de Torata del Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua." con CUI n.° 2515674, ejecutada por administración directa en la Municipalidad Distrital de Torata, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de hito de control n.° 005-2023-OCI/2362-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Carlos E. Valdez Zabalaga
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Distrital de Torata

CVZJ.OCI
c.c.: Archivo